



Regulación económica: ¿qué sectores regular y cómo?

Les notes du conseil d'analyse économique, no 44, Noviembre de 2017

Desde los años ochenta, la apertura a la competencia de los sectores en situación de monopolio público (transporte, energía, telecomunicaciones) y la retirada del Estado de la producción directa han conducido a la creación de autoridades de regulación económica sectorial. Mediante la organización de mercados en los que el operador histórico sigue manteniendo el dominio, o cuando la importancia de los costes fijos limita la competencia, el regulador se asegura de que se protegen los intereses del consumidor al tiempo que determina las condiciones para el crecimiento y la innovación en el sector del que se encarga.

Esta *Nota* comienza recordando que la regulación sectorial entendida como el control del poder de mercado, no debe utilizarse para otros fines que no sean la eficiencia económica, y aunque el medio ambiente o la ordenación del territorio son preocupaciones legítimas, hay que hacer uso de otros instrumentos de políticas públicas.

A continuación, las autoras se plantean el tema del adecuado nivel de especialización de las autoridades de regulación económica. Una competencia relativamente amplia limita los riesgos de captura por las industrias reguladas, reduce los costes y permite tener en cuenta los efectos cruzados entre mercados conexos, sin embargo, implica una comprensión menos profunda de cada sector y un riesgo de dejar en manos del regulador arbitrajes que no son de su competencia. Para terminar, recomiendan decidir caso por caso, favoreciendo la cooperación entre reguladores de diferentes sectores.

La independencia del regulador debe estar garantizada tanto respecto a las industrias reguladas como al poder político. Desde este punto de vista, Francia avanza por buen camino, pero aún le queda mucho por hacer para asegurar una independencia no solo de derecho, sino sobre todo de hecho. Las autoras ponen de relieve, en particular, la cuestión de las competencias: las retribuciones y condiciones de movilidad deberán fijarse de manera que se realice el

mejor arbitraje posible entre las exigencias deontológicas y el acceso a un vivero de competencias de calidad.

Las autoras insisten en el carácter evolutivo de la regulación sectorial: en función del grado de competencia y de madurez de los mercados, la actividad de los reguladores sectoriales puede verse reducida a favor de la Autoridad de la competencia o del nivel europeo. También en este punto, advierten del peligro de aplicar un esquema único.

Por último, hoy en día, la regulación sectorial debe hacer frente a la revolución digital, que modifica profundamente las estructuras de mercado, en particular a través de la economía de las plataformas. Las autoras consideran que una regulación económica de las plataformas resulta injustificada, aunque haya que regular otros aspectos (fiscalidad, lealtad, transparencia de los algoritmos). En cambio, el sector digital requiere un refuerzo de las competencias de las autoridades de regulación en el ámbito de la masa de datos y de los algoritmos.

La irrupción de las nuevas tecnologías (sobre todo digitales) y la creciente internacionalización de muchas actividades suscitan interrogantes sobre la adecuación del marco de regulación sectorial aplicado en Francia: ¿Hay que fusionar reguladores que hoy en día están diferenciados? ¿Hay que desplazar la regulación a un nivel más amplio, en particular el europeo? Por otra parte, la evolución del mercado sugiere que durante un período de transición, por ejemplo, un período de apertura a la competencia, pueda estar justificada una determinada forma de regulación, antes de que *a posteriori* tomen el relevo los tradicionales mecanismos de regulación. En materia de regulación, para una autoridad es una señal de éxito que desaparezca o, como mínimo se transforme. Por el contrario, la llegada de las tecnologías digitales ha planteado nuevos debates sobre la conveniencia de regular o no las actividades derivadas de éstas. Esta *Nota* plantea la cuestión de la eficacia tanto del perímetro como de las modalidades de la regulación sectorial en Francia.

Esta nota esta publicada bajo la responsabilidad de sus autores y solo les compromete a ellos.

Recomendaciones

Recomendación 1. Limitar la regulación económica a los mercados que presentan deficiencias (monopolio natural, efectos externos, etc.); no utilizar la regulación sectorial para alcanzar otros objetivos que no sean la eficiencia económica.

Recomendación 2. Fijar el perímetro de la regulación sectorial caso por caso, en función de las características de los sectores. Promover formas flexibles de cooperación de las autoridades existentes (mutualización, inter-regulación, convenios de funcionamiento y movilidad de los equipos).

Recomendación 3. Reforzar y garantizar la independencia de hecho y de derecho de los reguladores sectoriales, tanto respecto al sector regulado como al poder político.

Recomendación 4. Atraer las competencias necesarias a través de salarios competitivos y de facilidades de movilidad en la esfera pública o privada no regulada.

Recomendación 5. Cuando un sector haya completado su apertura a la competencia, una regulación a priori no estará justificada, sino que solo se requerirá un control posterior por la Autoridad de la Competencia.

Recomendación 6. Aumentar los esfuerzos de cooperación en materia de regulación para los cuales las externalidades transfronterizas son importantes, sin necesidad de adoptar un esquema único para todos los sectores ni para todas las actividades de un sector determinado.

Recomendación 7. No imponerles a las plataformas digitales ninguna regulación económica específica (entrada en el mercado, tipo de actividad, tarificación). Limitar el alcance de la regulación digital a otras cuestiones como la fiscalidad, la protección de datos personales, la lealtad y la transparencia de los algoritmos.

Recomendación 8. Desarrollar las competencias en herramientas digitales y ciencias de datos dentro de las agencias reguladoras.



El Conseil d'analyse économique, creado acerca del Primer Ministro, tiene por misión ilustrar, mediante la confrontación de los puntos de vista y los análisis de sus miembros, las elecciones del Gobierno, en materia económica.

Presidenta Delegada Agnès Bénassy-Quéré

Secretaria General Hélène Paris

Asesores Científicos

Kevin Beaubrun-Diant
Jean Beuve, Clément Carbonnier,
Manon Domingues Dos Santos

Asistente de Investigación

Amélie Schurich-Rey

Miembros Yann Algan, Maya Bacache-Beauvallet, Olivier Bargain, Agnès Bénassy-Quéré, Stéphane Carcillo, Anne-Laure Delatte, Élise Huillery, Étienne Lehmann, Yannick L'Horty, Philippe Martin, Corinne Prost, Xavier Ragot, Jean Tirole, Farid Toubal, Natacha Valla, Reinhilde Veugelers

Corresponsales

Dominique Bureau, Anne Perrot

Directora de la Publicación Agnès Bénassy-Quéré

Redactora Jefe Hélène Paris

Publicación Electrónica Christine Carl

Contacto Prensa Christine Carl

Teléfono: +33(0)1 42 75 77 47
christine.carl@cae-eco.fr